



### **JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**

San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de  
Colombia

Demandado: Olga Villalobos Guzmán

Radicado N° 2019-00145

#### **ASUNTO A RESOLVER**

Se decide la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, que ha presentado la parte demandante, apoderada general del Banco Agrario y remitida desde el mail registrado del apoderado especial que actúa en la causa a nombre de dicha entidad.

#### **ANTECEDENTES**

En escrito que antecede, la apoderada general del Banco Agrario de Colombia, solicita al despacho la terminación del proceso por el pago total de la obligación, como también de las costas procesales, igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

#### **ONSIDERACIONES DEL JUZGADO**

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P.

*“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá lacancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno, que no existe embargo de remanentes según informe secretaria, y ha sido presentado escrito de parte de la apoderada general del Banco demandante solicitando la terminación del proceso por pago. En esas circunstancias, precisa proceder a declarar la terminación del presenteproseso por el pago total de la obligación y las costas, y consecuentemente, disponer el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, se...

#### **RESUELVE**

**Primero.-** Declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación.

**Segundo.-** Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes y hacer las gestiones que sean menester para lograr este cometido.

**Tercero.-** Cumplido lo anterior archívese el expediente previa las anotaciones correspondientes.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZZ**

Juez

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO  
DEL VIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b4bf48a9dc9bb481a0d809a67d58ae14a375797770fd84ffdca8  
65de0e3f150**

Documento generado en 25/06/2021 09:57:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**